

Desarrollo Sostenible / Economía Global

Atmósfera cero

El País (España)

Julián Cubero

El reciente [acuerdo](#) del Consejo y del Parlamento Europeo para lograr la neutralidad climática en 2050 acelera la carrera mundial de compromisos de emisiones cero de gases de efecto invernadero. Al ya conocido objetivo de la Unión Europea, emisiones netas nulas en 2050 con reducción en 2030 de al menos el 55% respecto a 1990, se le añaden detalles importantes, aunque habrá que seguir esperando hasta finales de junio para saber más sobre los instrumentos a poner en marcha para lograrlo.

En primer lugar, es positivo fijar metas intermedias de emisiones, en 2030 ahora y los habrá también para 2040, objetivo aspiracional que implica además el desarrollo de políticas sectoriales. Llevar al debate de política económica objetivos a cumplir en el corto plazo, en la forma de un presupuesto de emisiones que no pueda sobrepasarse, fortalece la rendición de cuentas ante la sociedad, además de permitir una evaluación de la efectividad de las políticas y su eventual modulación. En segundo lugar, se establece una contribución máxima al objetivo por parte de la absorción de emisiones en sumideros naturales o su eliminación con tecnologías en parte por desplegar aún. Con ello, el foco de las políticas de mitigación va a estar en reducciones efectivas de emisiones brutas, lo que implica una mayor certeza y transparencia, por no depender de innovaciones que si llegan bienvenidas sean, pero cuyo despliegue masivo requiere de una eficacia y rentabilidad por demostrar todavía.

Finalmente, hay que destacar el énfasis de las instituciones europeas en apoyar las políticas climáticas en el mejor conocimiento científico disponible, algo imprescindible simplemente por el margen de mejora en cantidad y calidad de datos existentes. Por lo mismo, es importante el establecimiento del Consejo Científico Asesor Europeo sobre el Cambio Climático. Hay que implementar políticas sostenidas en el tiempo, previsibles a largo plazo para ser eficaces empujando las decisiones apropiadas de consumo, de inversión y de apuesta por I+D+i. Además, el Consejo debería informar a la sociedad y asesorar a las autoridades, desde la independencia y la ciencia, sobre cuáles son los objetivos y las políticas más apropiadas para lograrlos, llamando la atención sobre aquellas que no contribuyan a la reducción de emisiones, a modo de una autoridad independiente de responsabilidad climática. Veremos si se logra.

Ahora toca esperar el diagnóstico de la Comisión a finales de junio sobre qué medidas tomar para cumplir unos objetivos climáticos con hitos cuantificables. Entre ellas, aquellas que supongan una genuina internalización de los costes de las emisiones, con regulaciones más estrictas, la reforma del sistema de comercio de emisiones, de la fiscalidad energética, o la propuesta para incorporar en los precios de las importaciones el coste del carbono. Atmósfera cero, no a coste cero.

AVISO LEGAL

El presente documento no constituye una "Recomendación de Inversión" según lo definido en el artículo 3.1 (34) y (35) del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre abuso de mercado ("MAR"). En particular, el presente documento no constituye un "Informe de Inversiones" ni una "Comunicación Publicitaria" a los efectos del artículo 36 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión ("MiFID II").

Los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos u opiniones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA.

INTERESADOS DIRIGIRSE A:

BBVA Research: Calle Azul, 4. Edificio La Vela – 4ª y 5ª planta. 28050 Madrid (España).
Tel.: +34 91 374 60 00 y +34 91 537 70 00 / Fax: +34 91 374 30 25
bbvaresearch@bbva.com www.bbvaresearch.com

